

## **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA BASE DE DATOS DE SEMILLAS Y PATATA DE SIEMBRA EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

La **inscripción** en dicha la base de datos se realizará a petición del proveedor quien presentará la preceptiva solicitud de inscripción ante la Autoridad Competente en producción ecológica de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social y esté sometido a control. La solicitud contendrá los datos contemplados en los artículos 50 y 51 del R (CE) 889/2008.

Dicha solicitud de inscripción contendrá, al menos, la siguiente **información**:

- Nombre y razón social del proveedor y de su representante, en su caso.
- Nombre científico de la/s especie/s y la denominación varietal de las partidas de semilla o patata de siembra que se pretende inscribir.
- El país o región en el que la variedad se haya sometido a pruebas y se haya aprobado a los fines de los Catálogos Comunes de variedades de plantas agrícolas y hortícolas.
- Zona en la que el proveedor puede suministrar las semillas o patatas de siembra al usuario en el plazo normal de entrega.
- La fecha a partir de la cual estarán disponibles las semillas o la patata de siembra.
- El nombre y el código numérico del organismo o la autoridad de control encargada de la inspección del operador.
- (Opcional) La cantidad de semilla o patata de siembra disponible, que cumple los requisitos reglamentarios.

La Autoridad Competente de la Comunidad Autónoma, tras realizar las verificaciones pertinentes de cumplimiento de los requisitos aplicables a su producción y comercio y que el proveedor o el último operador, en los casos en los que el proveedor se limite a manipular la semilla o patata de siembra previamente envasadas, se ha sometido al régimen de control correspondiente, remitirá oficialmente esta información al MAPAMA, para que se proceda a su inscripción en la base de datos.

El proveedor deberá informar inmediatamente a la Autoridad Competente de la Comunidad Autónoma donde se presentó la solicitud de inscripción, de las variedades inscritas de las que se deje de disponer de material de siembra o plantación.

Los **períodos de actualización** regular de la base de datos para cada especie o grupo de especies cultivadas son: La última semana de Septiembre (especies cuya siembra o plantación sea en otoño-invierno); La primera semana de Febrero (especies cuya siembra o plantación sea en primavera-verano).